



# JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

## CONTRATO DE SERVICIOS

En Jerez de los Caballeros, a 02 de noviembre de 2018.

De una parte, **Dña. Virginia Borrallo Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros**, con NIF. 8.8253847-B, asistida de la Secretaria de la Corporación Dña. Elena Iglesias Bayón, con NIF. 9.772.476-Y, que da fe del acto.

De otra parte **D. Diego Ramos Martín con D.N.I. 52968320X, representante de la Cía. El Desván Producciones S.L.U.** con C.I.F. B06.619.969 y domicilio en Calle Argentina número 11, bajo h. C.P. 06200 de Almendralejo, Badajoz.

La finalidad de presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios de realización de la obra de teatro “La Cabeza del Bautista”, el día 25 de noviembre de 2.018 a las 20:00 en el Cine-Teatro Balboa de la localidad, siendo adjudicado mediante el procedimiento de contrato menor.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30/10/2018 según se desprende de los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Visto que, mediante providencia de Alcaldía, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento **de contratar los servicios de la compañía El Desván Producciones S.L.U., para realizar la obra de teatro “La Cabeza del Bautista”, enmarcada en las actuaciones seleccionadas de la Red de Teatros de la Junta de Extremadura**, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.957,50euros, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**TERCERO:** Visto que, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO:** Con fecha 30/10/2018 la Alcaldesa adjudicó la prestación del servicio a la Compañía El Desván Producciones S.L.U.



JEREZ DE LOS CABALLEROS  
AYUNTAMIENTO

## JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato menor de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERO.** D. Diego Ramos Martín como representante de la Cía. El Desván Producciones S.L.U., se compromete a realizar el espectáculo teatral “La Cabeza del Bautista” el próximo 25 de Noviembre de 2018 a las 20:00 h. en el Cine Teatro Balboa.

**SEGUNDO.** La Cía. El Desván Producciones S.L.U. percibirá a cambio de sus servicios la cantidad de 6.957,50 euros IVA incluido, cantidad que será abonada por transferencia bancaria al N° cuenta: ES36 0049 4866 81 2416376220 (Banco Santander), previa presentación electrónica de la factura en este Ayuntamiento.

**TERCERO.** El adjudicatario (Cía. El Desván Producciones S.L.U) facilitará al organizador carteles, programas de mano y, en general, cuantos elementos publicitarios puedan ser efectivos dentro de la práctica habitual.

**CUARTO.** Si la función acordada objeto del presente contrato no se celebre en el día fijado por causas de fuerza mayor (duelo nacional, epidemia, incendio, inundación, conflictos sociales, calamidades públicas, inclemencias del tiempo, desastres, etc.) el presente contrato será anulado sin indemnización, posponiéndose la fecha del mismo por acuerdo de ambas partes.

**QUINTO.** Será por cuenta del adjudicatario (Cía. El Desván Producciones S.L.U) la Seguridad Social, Nómina de Actores y en general todos los costes inherentes al espectáculo/teatro.

**SEXTA.** La decisión por parte del CONTRATANTE de suspender la actuación en las condiciones aquí pactadas no libra de la obligación de pagar al CONTRATADO. En caso de que el ORGANIZADOR decidiera rescindir el contrato, si el aviso se recibiera antes de las 36 horas de la fecha de actuación, el CONTRATADO recibiría el 50% del importe total fijado, si el aviso por parte del CONTRATANTE se recibiera dentro de las 36 horas previas al día de la actuación, el CONTRATADO recibirá el 100% del mismo.

**SEPTIMA.** En caso de no realizarse la representación por causas atribuibles al CONTRATADO éste no percibirá remuneración alguna, quedando el CONTRATANTE desligado de toda responsabilidad. Si se tratara de suspensión por enfermedad, el CONTRATANTE será notificado, teniendo el derecho de hacer contravisitar al artista por un médico de su elección, fijando posteriormente y bajo mutuo acuerdo nueva fecha de realización del servicio contratado.



JEREZ DE LOS CABALLEROS  
AYUNTAMIENTO

# JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO



## JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

**OCTAVA.** EL CONTRATANTE se comprometerá a poner a disposición del CONTRATADO a dos personas para la ayuda de carga y descarga, siempre y cuando lo solicite con al menos cuatro días de antelación, para poder tenerlo previsto, también se facilitará a un responsable técnico del lugar de actuación para que pueda orientar e informar a los técnicos de iluminación y sonido que el contratado tenga para la realización del espectáculo sobre la dotación de iluminación y sonido que dispone el Cine-Teatro Balboa.

**NOVENA:** D. Diego Ramos Martín como representante de la Cía. El Desván Producciones S.L.U., presta su conformidad a este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
FDO. VIRGINIA BORRALLO RUBIO

Repr.. El Desván Producciones S.L.U.  
D. DIEGO RAMOS MARTÍN.

DÑA. ELENA IGLESIAS BAYÓN.  
Firma electrónica